

## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN 3 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 016-2012-00389 00
Demandante(s)	BERNARDO PHILL BUSTAMANTE C.
Demandado(s)	RAUL OCTAVIO RAMIREZ ZULUAGA
Asunto	INCORPORA
	APRUEBA LIQUIDACIÓN.
AUTO	492V
INTERLOCUTORIO	2

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinentes, la constancia de recibido de la notificación de Cesión del Crédito, allegada por el apoderado de la parte demandante.

Finalmente, por no haber sido objetada la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, además encontrándose la misma ajustada a derecho procede esta judicatura a APROBARLA en los términos del artículo 446 C.G.P.

**NOTIFÍQUESE** 

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

